

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE
www.tribunaladministrativodesucres.gov.co

ESTADO N° 057

FECHA: SINCELEJO,

23 DE ABRIL DE 2021

PAGINA 1

	Nº PROCESO	MAGISTRADO PONENTE	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDANDO	FECHA DEL AUTO	ACTUACION
1	70-001-33-33-004-2019-00025-01	TJC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	22-04-21	SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 POR EL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO, POR MEDIO DE LA CUAL SE NEGARON LAS SÚPLICAS DE LA DEMANDA.
2	70-001-33-33-005-2018-00300-01	TJC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	22-04-21	SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDADA EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 28 DE FEBRERO DE 2020 POR EL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACCEDIÓ A LAS SÚPLICAS DE LA DEMANDA.
3	70-001-33-33-008-2016-00188-01	TJC	REPETICIÓN	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA	JAMEZ AMARIS MEJÍA	22-04-21	SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 19 DE JUNIO DE 2020 POR EL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO, POR MEDIO DE LA CUAL SE NEGARON LAS SÚPLICAS DE LA DEMANDA.
4	70-001-33-33-004-2019-00214-01	TJC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	CIRA NARCISA QUIROZ RODRÍGUEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO “FOMAG – MUNICIPIO DE SINCELEJO	22-04-21	SE ORDENA DEVOLVER EL EXPEDIENTE AL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO, A FIN DE QUE SE SURTA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
5	70001-33-33-002-2019-00217-01	AMP	EJECUTIVO	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES BILBAO LTDA. Y COBERTURAS SOSTENIBLES LTDA.	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –POLICÍA NACIONAL	22-04-21	SE REVOCA EL AUTO DEL 12 DE JUNIO DE 2019. EN CONSECUENCIA, REMITIR A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL, EL EXPEDIENTE FÍSICO Y/O ELECTRÓNICO, AL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO QUE ES DONDE REPOSA EL EXPEDIENTE ORDINARIO

							ORIGINAL DE DESCONGESTIÓN, PARA QUE SE ESTUDIE SI SE LA DEMANDA PRESENTADA PUEDE SER ADMITIDA.
6	70-001-23-33-000-2021-00071-00	RCA	RECURSO DE INSISTENCIA	GUSTAVO TAFUR MÁRQUEZ	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE	22-04-21	SE DECLARA LA FALTA DE COMPETENCIA, EN EL PRESENTE ASUNTO. SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA OFICINA JUDICIAL, PARA QUE SEA REPARTIDO ENTRE LOS JUECES ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, AL SER ESTOS LOS COMPETENTES PARA ASUMIR EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO
7	ACUM. 70-001-23-33-000-2019-00319-00 70-001-23-33-000-2020-00325-00	RCA	NULIDAD ELECTORAL	CARLOS ALBERTO TRONCOSO OCHOA MARÍA DEL SOCORRO MARTÍNEZ RIVERA	ACTO DE ELECCIÓN DEL SEÑOR LEONARDO DAVID CANCHILA CASTILLO, COMO CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE COROZAL - SUCRE, PERÍODO 2020 - 2023	22-04-21	SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA ACUMULACIÓN DE LOS PROCESOS RADICADOS 70001233300020190031900 Y 70001233300020190032500- SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA, PRESENTADA EN EL TRÁMITE 70001233300020190031900. NO SE DECLARA PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA, FORMULADA POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL TRÁMITE 70001233300020190031900. SE PRESCINDE DE LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL. SE DECRETAN PRUEBAS- SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES PARA QUE PRESENTEN SUS ALEGATOS POR ESCRITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PLAZO DENTRO DEL CUAL EL MINISTERIO PÚBLICO, SI A BIEN LO TIENE, PODRÁ EMITIR SU CONCEPTO DE FONDO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DE LA LEY 1564 DE 2012 (CODIGO GENERAL DEL PROCESO) Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, HOY, VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE 2021, Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA. SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS
Secretario